

SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE PAGOS (SIPA)

PREGUNTAS FRECUENTES

I. PREGUNTAS GENERALES

1. ¿Qué es el Sistema de Interconexión de Pagos (SIPA)?

Es un sistema electrónico de pagos regional, por medio del cual los clientes de las entidades bancarias podrán realizar y recibir transferencias de fondos, en dólares estadounidenses, a Centroamérica y República Dominicana.

El SIPA surge como iniciativa del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), órgano de integración regional. Este sistema será administrado inicialmente por el Banco Central de la República Dominicana (Gestor Institucional) y está interconectado con todos los Sistemas de Liquidación Bruta en Tiempo Real, administrados por los bancos centrales de la región.

2. ¿Qué es un Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)?

Es un mecanismo electrónico de pago en el que el procesamiento y la liquidación de operaciones tienen lugar de manera continua en forma bruta y en tiempo real; es decir, operación por operación. Estos sistemas, en Centroamérica y República Dominicana, son administrados por los bancos centrales de cada país de la región.

3. ¿Qué países integran la región?

Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana.

4. ¿Quiénes son los participantes del SIPA?

El SIPA tiene definido dos tipos de participantes:

Los participantes directos: bancos centrales de los países de la región, miembros del CMCA.

Los participantes indirectos: entidades bancarias de los países miembros y sus clientes.

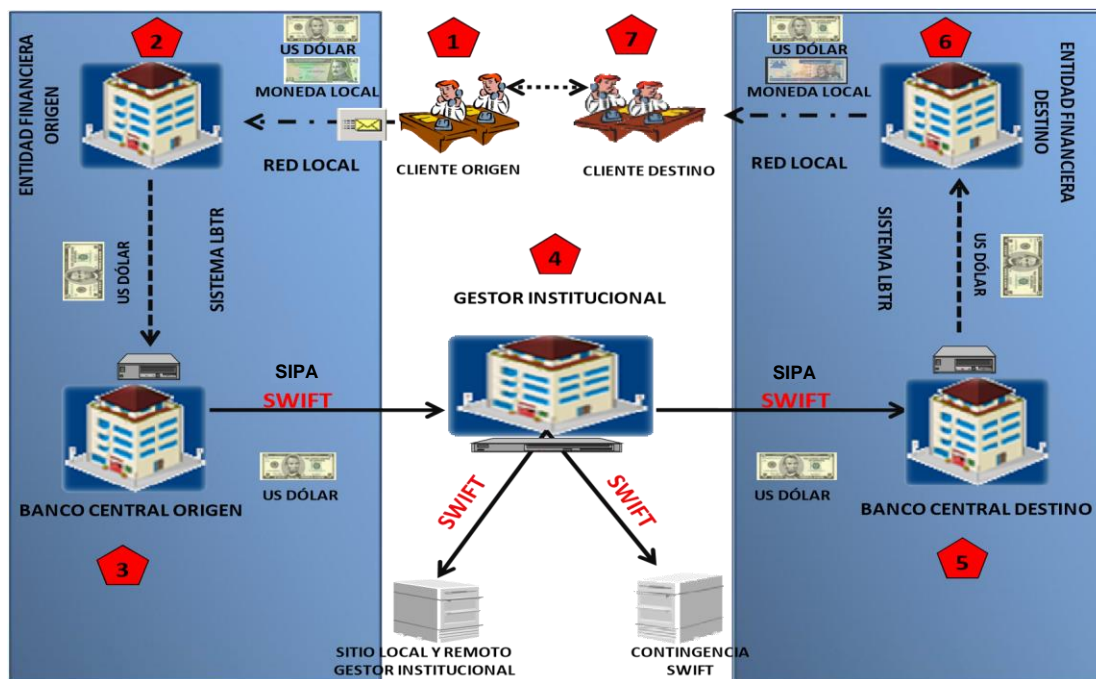
En Guatemala las entidades bancarias que podrán realizar transferencias de fondos, propios o por instrucciones de sus clientes, se encuentran en el siguiente vínculo: [Participantes del SIPA](#).

5. ¿Cómo funciona el SIPA?

Para realizar una transferencia de fondos por medio del SIPA se deben realizar estos pasos:

1. El cliente origen instruye un pago o una transferencia de fondos en dólares estadounidenses, por medio de la cuenta de depósitos que tiene constituida en su banco. Esta operación puede ser cubierta en moneda local o en dólares estadounidenses.
2. El banco origen procesa e instruye el pago o transferencia de fondos por medio del sistema LBTR local, al banco central origen, en dólares estadounidenses.
3. El banco central origen instruye el pago o transferencia de fondos por medio del SIPA al Gestor Institucional (Banco Central de la República Dominicana), en dólares estadounidenses.
4. El Gestor Institucional transfiere los fondos al banco central destino, por medio del SIPA, en dólares estadounidenses.
5. El banco central destino efectúa el pago o transferencia de fondos por medio del sistema LBTR local, al banco destino, en dólares estadounidenses.
6. El banco destino recibe el pago o transferencia de fondos y lo acredita en la cuenta del cliente destino (beneficiario), en moneda local o en dólares estadounidenses.
7. El cliente destino recibe los fondos.

Gráfica del funcionamiento del SIPA



6. ¿Quién es el Gestor Institucional?

Actualmente es el Banco Central de la República Dominicana, designado como liquidador de las operaciones tramitadas por medio del SIPA, responsable del registro y control de operaciones, de la información diaria del resultado de operaciones y de la administración del sistema central de la información.

7. ¿Por qué el CMCA designó al Banco Central de la República Dominicana como Gestor Institucional?

Los bancos centrales de Centroamérica y República Dominicana cuentan con sistemas de liquidación bruta en tiempo real que permiten el procesamiento y la liquidación de operaciones de manera continua, en forma bruta y en tiempo real; sin embargo, el esquema técnico y operativo del SIPA requiere que uno de los bancos centrales actúe como agente liquidador de las operaciones tramitadas por medio del SIPA, siendo el responsable del registro y control de operaciones, de la información diaria del resultado de operaciones y de la administración del sistema central de información. En ese sentido, a solicitud del Banco Central de la República Dominicana, luego de haber cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos y funcionales establecidos para gestionar las operaciones por medio del SIPA, el Consejo Monetario Centroamericano emitió la resolución correspondiente para designar a dicho Banco Central como Gestor Institucional.

8. ¿Por qué se pueden hacer transferencias de fondos con República Dominicana?

A partir de junio de 2002, el Banco Central de la República Dominicana se integró al Consejo Monetario Centroamericano, por lo que se convierte en un participante directo del SIPA. En su calidad de banco central, cuenta con la infraestructura técnica necesaria para enlazar las entidades bancarias de su país con los demás bancos centrales de Centroamérica.

9. ¿Quién es el responsable del SIPA?

El Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), que se constituye como órgano de integración regional.

10. ¿Cuáles son los conceptos por los que se pueden realizar transferencias de fondos por medio del SIPA?

Entre otros, se han considerado los siguientes:

- a) Transferencia de fondos
- b) Remesas familiares en Centroamérica y República Dominicana
- c) Pago de servicios
- d) Pago de importaciones
- e) Pago de facturas
- f) Otros

11. ¿Cuándo inició operaciones el SIPA?

El SIPA inició operaciones el 28 de febrero de 2011. A partir de esa fecha todas las entidades bancarias de los países de la región son participantes de este sistema.

12. ¿A quiénes traerá beneficios el SIPA?

A personas, individuales y jurídicas, que tengan constituidas cuentas de depósitos en las entidades bancarias, entre los que podemos mencionar exportadores, importadores, pequeñas, medianas y grandes empresas y comerciantes de la región, entre otros. Adicionalmente, clientes de las entidades bancarias en general, que requieran trasladar fondos en la región.

13. ¿Cuáles serían los beneficios que obtengo de enviar y/o recibir transferencias de fondos por medio del SIPA?

- a) Recepción de fondos en moneda local o en dólares estadounidenses
- b) Mayor rapidez en la liquidación de operaciones
- c) Mayor seguridad
- d) Amplio horario de operación
- e) Bajo costo

14. ¿Es seguro efectuar transferencias de fondos utilizando el SIPA? Sí. El SIPA cuenta con una plataforma informática eficiente, segura y con estándares internacionales, que permite efectuar sus transferencias de fondos con plena confianza y seguridad.

15. ¿Qué papel juega el Banco de Guatemala en el SIPA?

El Banco de Guatemala, por medio de su Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), permite canalizar las transferencias de fondos entre los bancos centrales; y éstos, a su vez, a las entidades bancarias del país destino. En ese sentido, el Banco de Guatemala se constituye como participante directo del SIPA.

16. ¿Existen planes de expansión de los servicios del SIPA hacia otros lugares como Estados Unidos, Europa o Sudamérica?

Por el momento las transferencias de fondos se realizan únicamente entre los países de Centroamérica y República Dominicana.

17. ¿Tiene el SIPA mecanismos para prevenir el lavado de dinero u otros activos?

Sí, las transferencias de fondos son originadas por una entidad bancaria de la región, la cual cuenta con mecanismos de detección y control de actividades relacionadas con el lavado de dinero u otros activos.

18. ¿Puede el SIPA hacer operaciones en otra moneda?

Los clientes origen pueden instruir sus transferencias de fondos en la moneda que acuerden con su banco (para el caso de Guatemala puede ser quetzales o dólares estadounidenses). La entidad bancaria y el banco central procesarán la transferencia de fondos únicamente en dólares estadounidenses. El cliente destino (beneficiario) podrá recibir la transferencia de fondos en la moneda local o en dólares estadounidenses.

19. ¿Cuenta el SIPA con planes de contingencia?

El SIPA tiene planes y mecanismos de contingencia que garantizan el buen y normal procesamiento de las transferencias de fondos.

II. PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ENVÍO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR MEDIO DEL SIPA

20. ¿Qué es una transferencia de fondos?

Es una operación con carácter irrevocable por la cual los participantes del sistema (entidades bancarias) y sus clientes podrán trasladar fondos entre sí, de un país a otro, en Centroamérica y República Dominicana.

21. ¿Qué formularios o qué información necesito para enviar una transferencia de fondos?

Los formularios para enviar una transferencia de fondos, por medio del SIPA, serán proporcionados por la entidad bancaria donde usted tiene constituida su cuenta de depósitos.

22. ¿Para instruir una transferencia electrónica de fondos debo ir personalmente a la central de mi entidad bancaria?

Se sugiere que dicha información sea consultada directamente en la entidad bancaria donde usted tiene constituida su cuenta de depósitos.

23. ¿En qué moneda puedo instruir una transferencia de fondos y en qué moneda recibirá el beneficiario el pago?

El cliente origen podrá solicitar una transferencia de fondos con quetzales o con dólares estadounidenses, según lo acuerde con su entidad bancaria; esta transferencia de fondos la procesará la entidad bancaria y el banco central de que se trate, por medio del SIPA, únicamente en dólares estadounidenses.

El cliente destino (beneficiario) podrá recibir los fondos en dólares estadounidenses o en la moneda local del país donde este se encuentre, según lo acuerde el cliente con su entidad bancaria.

24. ¿Los fondos se acreditan en la cuenta del beneficiario? ¿O la entidad bancaria destino podría pagarle directamente al beneficiario?

Los fondos se acreditan directamente en la cuenta que el cliente destino (beneficiario) tenga constituida en su entidad bancaria. La misma debe ser indicada desde el momento en el que el cliente origen instruye las operaciones.

25. ¿Puedo enviar remesas familiares a Centroamérica y República Dominicana?

Sí. Por medio del SIPA se pueden enviar remesas familiares a cualquier país de Centroamérica o República Dominicana, siempre y cuando la persona, que envíe y reciba la remesa familiar, tenga constituida una cuenta en alguna entidad bancaria de la región.

26. ¿Puedo enviar y recibir remesas hacia y desde Estados Unidos y Europa?

No, por el momento el sistema se limita a los países de la región centroamericana y República Dominicana. Posiblemente a futuro se pueda considerar la expansión del mismo.

27. ¿Es posible enviar y recibir remesas por medio de una remesadora?

No, por el momento el sistema se limita a los países de la región centroamericana y República Dominicana. Posiblemente a futuro se pueda considerar la expansión del mismo.

28. ¿Necesito abrir otra cuenta para realizar este tipo de transferencias de fondos?

No. Únicamente es necesario que el cliente origen y el cliente destino (beneficiario) posean una cuenta de depósitos.

29. ¿Quién paga el costo de la transferencia de fondos?

La persona que instruye la transferencia de fondos (el cliente origen).

30. ¿Cuál es el monto máximo y mínimo para enviar en una transferencia de fondos?

No existe algún monto máximo y mínimo para efectuar este tipo de transferencias.

31. ¿Cuál es el costo de una transferencia de fondos?

El costo por cada transferencia de fondos que cobrarán las entidades bancarias, será determinado por cada banco central de la región. Para el caso de Guatemala, el costo para el cliente que origine la operación no excederá de USD5.00.

32. ¿El costo de las transferencias de fondos será el mismo, independientemente del monto de la operación?

Sí. El costo de las transferencias de fondos será el mismo para cualquier monto.

33. ¿Cuántas transferencias de fondos diarias se pueden enviar y por qué monto?

No existe límite diario establecido para el monto o cantidad de transferencias de fondos que pueden efectuarse.

34. ¿Cuál es el horario para enviar transferencias de fondos? En Centroamérica, desde las 9:00 hasta las 15:00 horas; y en la República Dominicana, de 11:00 a 17:00 horas, en los días hábiles bancarios definidos en la región. Para el caso de Guatemala, el horario se encuentra definido así:

Envío:

- | | |
|---|------------------------|
| a. Transferencia de fondos con fecha valor del mismo día. | De 09:00 a 12:00 horas |
| b. Transferencia de fondos con fecha valor del día hábil siguiente. | De 09:00 a 15:00 horas |

Recepción de transferencia de fondos.	De 09:00 a 15:00 horas
---------------------------------------	------------------------

35. ¿Qué tipo de cambio aplicará para la compra de dólares estadounidenses para instruir transferencias de fondos, utilizando para el efecto moneda local?

El tipo de cambio lo establece la entidad bancaria en la cual el cliente origen, que instruye la transferencia de fondos, tenga constituida su cuenta de depósitos.

36. ¿Qué sucede si devuelven una transferencia de fondos?

Las devoluciones pueden darse por información incorrecta que haya proporcionado el cliente origen que no permita efectuar el acreditamiento al cliente destino (beneficiario), o por algún motivo de índole legal o administrativo que no permita acreditar los fondos en la cuenta correspondiente. Los fondos serán devueltos en el horario de operaciones del SIPA o, a más tardar, en las primeras horas del día hábil siguiente. Por la devolución de una transferencia de fondos, cuando el motivo sea imputable al cliente origen, no será considerada para efectos del cobro de la tarifa correspondiente.

37. ¿Qué comprobante obtengo al momento de instruir una transferencia de fondos?

El débito en su cuenta bancaria, por la transferencia de fondos efectuada.

III. PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR MEDIO DEL SIPA

38. ¿Debo tener una cuenta en dólares estadounidenses o en otra moneda para recibir transferencias de fondos?

No necesariamente, el cliente beneficiario puede recibir los fondos en la cuenta de depósitos en la moneda en la que tiene constituida su cuenta bancaria.

39. ¿Si ya poseo una cuenta de depósitos en una entidad bancaria, necesito abrir otra cuenta para recibir este tipo de transferencias?

No es necesario.

40. ¿Cuál es el monto máximo y mínimo para recibir una transferencia de fondos?

No existe monto máximo y mínimo para recibir transferencias de fondos.

41. ¿Puedo recibir remesas de Centroamérica y República Dominicana?

Sí. Por medio del SIPA se pueden recibir remesas familiares de cualquier país de Centroamérica o República Dominicana, siempre y cuando la persona, que envía y recibe la remesa familiar, tenga constituida una cuenta en alguna entidad bancaria de la región.

42. ¿Cómo puedo estar seguro(a) que ya me acreditaron la transferencia de fondos en mi cuenta bancaria?

Consultando su estado de cuenta en forma electrónica o por los medios que disponga la entidad bancaria destino donde tenga constituida su cuenta de depósitos.

43. ¿El cliente destino (beneficiario) tiene opción de decidir en qué moneda recibe el depósito?

El cliente beneficiario puede decidir si recibe su depósito ya sea en dólares estadounidenses o en la moneda local, siempre y cuando tenga constituida una cuenta de depósitos en la moneda de que se trate.

44. ¿A dónde me tengo que comunicar si no recibo la transferencia de fondos? A la entidad bancaria donde tiene constituida su cuenta de depósitos. Si la entidad bancaria le confirma que no ha recibido la transferencia de fondos, deberá comunicarse con el cliente origen, para que este presente el reclamo en su entidad bancaria.

45. Si la transferencia de fondos la recibo en quetzales: ¿qué tipo de cambio se aplicará por la transferencia de fondos en dólares estadounidenses por su equivalente en quetzales?

El tipo de cambio lo establece la entidad bancaria en la cual el cliente destino (beneficiario), que recibe la transferencia de fondos, tenga constituida su cuenta de depósitos.